

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 Palma. Imprenta Balear.
 Mahon. Orfila.
 Inza. Cabot.

Saló seis veces á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Por un mes.
 En Mallorca, Rs. vn. 8
 En Menorca é Ibiza, franco
 de porte..... 10
 En los demas puntos del rei-
 no, id. id..... 12
 Cada número suelto..... 4

PUBLICACIONES OFICIALES.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

En virtud de las facultades concedidas al Sr. Regente de esta Audiencia territorial por Real decreto de 22 de octubre último, han sido nombrados por S. S. para jueces de paz y suplentes, las personas que á continuacion se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE PALMA.

JUECES DE PAZ Y SUPLENTE.

- Palma.**
 D. José Fonticheli.
 D. Pascual Ribot y Ferrer.
 D. Fausto Meliá.
 Suplentes.
 D. Juan Sureda y Moragues.
 D. Antonio María Canaves de Mosa.
 D. Jaime Moyá.
- Algaída.**
 D. Juan Mulet.
 D. Antonio Oliver y Pujol.
 Suplentes.
 D. Juan Monblanch.
 D. Guillermo Munar.
- Andraitx.**
 D. Antonio Valent.
 D. Antonio Alemany.
- Bañalbufar.**
 D. Jaime Font.
 Suplente.
 D. Francisco Alberti.
- Buñola.**
 D. Ramon Muntaner.
 Suplente.
 D. Pedro Juan Oliver.

FOLLETIN.

GUERRA.

Envidio la suerte del general O'Donell, porque es adorado de todos los partidos políticos de España.

Los absolutistas le quieren, por sus tendencias;

Los moderados, porque se ruboriza de llamarse progresista;

Los progresistas, por sus hechos;

Los demócratas, por sus botas de montar, que le hacen resbalar en la pendiente de la revolucion.

Voy á inventar un nuevo partido y á echarme á dormir.

Es posible que al despertar me encuentre abrazado al general O'Donell.

Sin embargo, como el ministro de la Guerra no me ha llamado traidor desde Pamplona, no tiene por qué abrazarme.

¡Qué absurda es la lógica!

Hé aquí una consecuencia justificada, deducida de una inconsecuencia injustificable.

Pero aun es mas absurda la arquitectura.

El desorden de Julio exige que la ciudadela de Pamplona se corone con el balcon de la casa de la Villa de Madrid.

La democracia censura hoy esto que aplaudia ayer. No la arguyamos de inconsecuencia, por

- Calviá.**
 D. Arnaldo Salom de Juan.
 D. Miguel Boca.
- Suplentes.**
 D. Juan Simó de la Cova.
 D. Nicolás Tous.
- Deyá.**
 D. Guillermo Cardell.
 Suplente.
 D. Juan Bautista Marroig.
- Esportas.**
 D. Pedro José Trias y Sampol.
 Suplente.
 D. Bartolomé Julia Canet.
- Establiments.**
 D. Bernardo Roca.
 Suplente.
 D. Jaime Vallespir.
- Estallenchs.**
 D. Antonio Balaguer.
 Suplente.
 D. Gaspar Moragues.
- Fornalutx.**
 D. Bartolomé Estades y Socies.
 Suplente.
 D. Pedro Antonio Ripoll y Mayol.
- Lluchmayor.**
 D. Antonio Mesquida de Formiguera.
 D. Gabriel Clar.
 Suplentes.
 D. Guillermo Salvá
 D. Antelmo Mataró.
- Marratx.**
 D. Pedro José Janma dos Canils.
 Suplente.
 D. Gabriel Serra.
- Puigpuñent.**
 D. Juan Roca y Alemany.
 Suplente.
 D. José Arnau y Demata.
- Soller.**
 D. Francisco Canals y Mayol.
 D. Antonio Mayol y Massanel.

- Suplentes.**
 D. José Coll.
 D. Antonio Frontera.
- Santa Maria.**
 D. José de Oleza.
 D. Antonio María Cañellas.
- Suplentes.**
 D. Gabriel Aloy.
 D. Juan Crespi.
- Santa Eugenia.**
 D. Juan Castell.
 Suplente.
 D. Juan Bibiloni.
- Valldemosa.**
 D. Jaime Cruellas y Mercant.
 Suplente.
 D. Juan Juan y Darder.
- PARTIDO JUDICIAL DE INCA.**
Inca.
 D. Joaquín Mesip y Vich.
 D. Miguel Amer.
 Suplentes.
 D. Miguel Sánchez.
 D. Magin Arróm.
- Alcudia.**
 D. Antonio Calvo.
 Suplente.
 D. Estevan Rotger.
- Alaró.**
 D. Jaime Fiol y Ripoll.
 D. Pedro Sampol y Rullan.
- Suplentes.**
 D. Pedro José Muntaner.
 D. Antonio Risselló.
- Binisalem.**
 D. Juan Bautista Gelabert.
 D. Guillermo Gelabert y Salom.
 Suplentes.
 D. Pedro Juan Ferrer.
 D. Pablo Verd.
- Buger.**
 D. Pedro José Alemany.

- Suplente.**
 D. Miguel Pascual.
- Costitx.**
 D. Bernardo Arróm.
 Suplente.
 D. Antonio Amengual.
- Campanet.**
 D. Juan Bennasar y Bennasar.
 D. Mateo Reines.
- Suplentes.**
 D. Juan Lladrós.
 D. Antonio Bisquerra.
- Esacorca.**
 D. Bartolomé Solivellas y Llobera.
 Suplente.
 D. Bernardino Cánaves.
- Llubi.**
 D. Gerónimo Alomar.
 Suplente.
 D. Miguel Gelabert y Planes.
- Lloseta.**
 D. Juan Ramon.
 Suplente.
 D. Juan Bestard.
- La Puebla.**
 D. Jaime Andreu.
 D. Juan Serra y Cifre.
 Suplentes.
 D. Pedro Antonio Serra.
 D. Bartolomé Lladrós.
- Muro.**
 D. Juan Bauló.
 D. Bernardo Neceras.
 D. Lorenzo Cerdó.
 D. Gerónimo Pujol.
- Maria.**
 D. Rafael Santandreu.
 Suplente.
 D. Antonio Roitg de Francisco.
- Selva.**
 D. Gabriel Garau.
 D. Juan Vallori.

que la democracia no es todavía un partido; es un feto, como dice *La Soberanía Nacional*; feto que tarda tanto en salir del claustro materno, porque se está en él recogiendo todos los vicios y errores de sus padres.

Me ocurre una observacion del Campo de Guardias:

Los demócratas pican al general O'Donell para hacerle andar; porque así como el desairado programa de Aranjuez se desbocó hasta estrellarse en el programa de Manzanares, creen ellos que el ministro de la Guerra, desairado por los progresistas, irá á parar á la democracia.

Es un error.

El general O'Donell no para en ninguna parte.

Huyendo de sus antecedeutes, camina siempre vuelto de espaldas.

Si no se encuentra consigo mismo, se encontrará con la capitanía general de Cuba, con la inspeccion de infantería, y con un tercer entorchado.

Por reglas de analogía debemos presumir que las opiniones políticas del general O'Donell no descansarán, sino en el único punto de reposo que hay en la tierra:

En el sepulcro.

Esta frase lúgubre me obliga á una rectificación.

Nos hemos equivocado al dar por muerta la Union liberal.

El general Ros de Olano nos sacó del error en la sesion del lunes.

No ha cambiado de mundo, sino de nombre.

No debe llamarse Union liberal, sino Union inspectora.

Este nuevo título precisa mas la significacion de la cosa, porque indica que el partido de la Union se compone únicamente de los inspectores de las armas.

La cordialidad de la antigua Union liberal hace que se me derritan las entrañas de este pensamiento:

Mas quisiera ballarme entre la espada y la pared, que entre pecho y pecho de O'Donell y Espartero.

Sin embargo, el Sr. Gurrea es un general que vive muy á gusto en el vacío de este abrazo.

Hace cuanto le da la gana.

La democracia dice: el general Gurrea es el sucesor del general O'Donell.

Y este replica: el Gobierno está satisfecho del general Gurrea.

Maxima generala:

Las palabras que no tienen réplica son las que menos convencen; y los matines que no tienen explicacion, dan margen á que el gobierno se muestre satisfecho de las autoridades que no los evitan.

Pero el progreso se pasa á motines, y la vida á tragos.

El general O'Donell la pasa tegiendo y tragando saliva.

Dejemos esta guerra á muerte á que dan pió los brazos de la Union, y entablemos una lucha de bizarría.

«El duque de la Victoria, ha dicho el gene-

ral O'Donell, es quizá la única persona de España por quien yo me dejaría presidir.»

Esta galanteria es un cumplimento obligado: es el *está muy bien empleada* de esta cortés y delicada asersion que se desprende de los actos del general Espartero.

«El único hombre por quien yo me dejo presidir, es el general O'Donell.»

Contemplando este grupo de atenciones con miradas artisticas, no hay duda de que Espartero es presidido por O'Donell, porque este le lleva la cabeza.

Semejante observacion no puede hacerse en las proclamas de Pamplona, sino en los balcones de la casa de la Villa.

Pero desprendámonos de nuestra aficion á las artes, para contemplar el grupo con los ojos de la historia.

¡Cuánto ha debido menguar el general Espartero desde 1841 porque entonces hubo de faltarle poco para llevarle la cabeza al general O'Donell.

Resumiendo:

En las sesiones de estos dias han quedado bien separados los demócratas y puros, de los progresistas de Vicálvaro.

Entre ambos media un océano: el presupuesto.

En las aguas de ese mar flotan las opiniones del general O'Donell. Jamás han naufragado.

(Padre Cobos).

Suplentes.

- D. Antonio Caimari.
- D. Gabriel Mateu.
- Sineu.*
- D. Bartolomé Gibert.
- D. Cristóbal Real.
- Suplentes.
- D. Mateo Estela.
- D. Miguel Ferrer y Aloy.
- Santa Margarita.*
- D. Francisco Luis Monjo.
- D. Bartolomé Tous y Floxá.

Suplentes.

- D. Pedro Antonio Ferrá.
- D. Pedro Vicente Font y Estelrich, mayor.

Suplentes.

- D. Sebastian Garau.
- D. Matias Cirer.

Suplentes.

- D. Jaime Pons.
- D. Juan Ramis.

Pollença.

- D. Guillermo Ignacio Cifre.
- D. Miguel March y Costa.

Suplentes.

- D. Pedro José Cerdá y Vallori.
- D. Juan Cerdá y Rotger.

PARTIDO JUDICIAL DE MANACOR.

Manacor.

- D. Lorenzo Rosselló.
- D. Juan Bartolomé Bosch.

Suplentes.

- D. Jaime Mas.
- D. Guillermo Fomentas.

Artá.

- D. Pedro Francisco Font dels Olors.
- D. Andres Sureda de s'Aume.

Suplentes.

- D. Juan Caldentey.
- D. Pedro Sancho de la Jordana.

Campos.

- D. Juan Oliver Francina.
- D. Bartolomé Sala y Prohens.

Suplentes.

- D. Mateo Prohens de Son Xorch.
- D. Juan Ballester.

Suplentes.

- D. Sebastian Ferrer y Sancho.
- D. Antonio Ferrer y Palliser.

Feautia.

- D. Juan Obrador y Prohens.
- D. Pedro Ignacio Binimelis.

Suplentes.

- D. Juan Caldentey.
- D. Antonio Artigues.

Montuiri.

- D. Bartolomé Grau Damianas.

Suplente.

- D. Gabriel Ribas.

Petra.

- D. Bartolomé Fornés.
- D. Gabriel Ribot.

Suplentes.

- D. Guillermo Moragues.
- D. Gerónimo Tomas de Son Orlandis.

Porreras.

- D. Bernardo Vicens.
- D. Mateo Sastre.

Suplentes.

- D. Juan Barceló.
- D. Mateo Escarrer.

San Juan.

- D. Pedro Rosselló.

Suplente.

- D. Antonio Nicolau.

Santañy.

- D. Bernardo Bonet (a) Carrotge.
- D. Miguel Vicens.

Suplentes.

- D. José Salom.
- L. Bernardo Covas-Xixili.

Son Servera.

- D. Juan Lliteras de Son Jordi.

Suplente.

- D. Mateo Nebot.

Villafranca.

- D. Francisco Bauzá del Mestre.

Suplente.

- D. Jaime Rosselló de Guillermo.

Isla de Menorca.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON.

Mahon.

- D. Narciso Mercadal y Panedas.
- D. Lorenzo Seguí y Poli.
- D. Francisco Martorell y Llisart.

Suplentes.

- D. Pedro Pons y Gimenez.
- D. José Alberti y Vidal.
- D. Francisco Alberti y Poli.

Mercadal.

- D. Antonio Palliser y Casasnovas.
- D. Juan Florit y Goñalons.

Suplentes.

- D. Bernardo Alzina.
- D. Antonio Vacarizas.

Alayor.

- D. Pascual Pons.
- D. Bernardo Riudavets y Pons.

Suplentes.

- D. José Alberti y Mascaró.
- D. Rafael Mascaró y Villalonga.

Ferreries.

- D. Juan Coll y Mercadal.

Suplente.

- D. Damian Coll y G. mila.

Ciudadela.

- D. Jaime Ladron de Guevara.
- D. Antonio Nieto y Llambias.

Suplentes.

- D. Juan Carreras y Vigo.
- D. Juan Sintes y Benejam.

Lo que en conformidad á la disposicion tercera de la Real orden de 12 de noviembre último se publica en el presente Boletín y á fin de que se proceda por los ayuntamientos respectivos á recibir á los nombrados el juramento de guardar y hacer guardar la constitucion y las leyes y ejecutar fielmente su cargo segun se previene en el art. 8.º del Real decreto de 22 de octubre anterior para que puedan principiar á ejercerlos el dia 1.º de enero del año próximo. Palma 13 de diciembre de 1855.—Por mandado de S. S.—P. A. de S.—Pedro Gazá.

NOTA. No se publican los nombramientos de Jueces de Paz y Suplentes correspondientes necesarios al efecto.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor-correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto á las 6 1/2 de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 21 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 10 del corriente. En la Gaceta se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto declarando cesante al magistrado electo de la audiencia de Valencia á D. José María Armero y Peñaranda, por no haberse presentado oportunamente á servir esta plaza.

Circular á los prelados y ordinarios diocesanos relativa á los expedientes de la nueva demarcacion de parroquias y á los de sus aranceles.

Real decreto aprobando los estatutos y reglamento de la compañía anónima denominada «Lloyd Barcelonés de seguros marítimos.»

Parte del capitán general de Cuba de fecha 12 de noviembre último, participando haber mejorado la salud pública y no ocurrir novedad.

Otro del capitán general de Puerto-Rico, de fecha 13 de noviembre, participando que el cólera habia aparecido, aunque con poca intensidad en el pueblo de Naquabo, continuando la mejora de la salud pública en lo restante de la isla, y sin alteracion el orden público.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 10.

Abierta la sesion bajo la presidencia del se-

ñor Infante á la una y media de la tarde, fué leida y aprobada el acta del dia anterior.

El despacho ordinario no ofrece nada de particular.

El señor Figueras hace una interpelacion al gobierno, sobre tres personas muertas entre Igualada y Barcelona, al ser conducidas en calidad de presos por el gefe de las rondas de este último punto.

El señor Carrias interpela tambien al gobierno, sobre los sucesos ocurridos últimamente en Cádiz.

Entrando en la orden del dia prosigue la discusion sobre el presupuesto del ministerio de la Guerra.

El señor secretario Gonzalez de la Vega lee algunos artículos de dicho presupuesto.

El señor Figueras reclama algunas rebajas, y sobre todo desea que la clase militar entre en la ley general de descuentos.

Rechaza sus argumentos el general ministro de la Guerra y son rechazados tambien por el señor Valdés como de la comision.

El señor Bertemati se opone á algunos capitulos del presupuesto en cuestion y el señor O'Donnell y el señor Labrador los defienden como de la comision.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 9 de diciembre.

Las Novedades hablan de crisis ministerial, espresandose de esta manera:

«Los rumores de crisis ministerial continúan, aunque segun parece no tendrá lugar hasta que se vote definitivamente la Constitucion, y acaso hasta que el congreso se ocupe de la contribucion de puertas y consumos. Creemos mas seguro lo primero.»

El Correo Universal se entretiene en contar las siguientes paparruchas de su propia cosecha:

«Parece, segun se ha dicho hoy por los círculos que se ocupan de la política militante, que el señor ministro de hacienda indicó anoche al despachar con S. M. la reina, que pensaba dejar la cartera, pues creía una necesidad que se reemplazaran algunos ministros que no tenían la suerte de ser muy favorecidos por el parlamento.»

Hoy circulan tres candidaturas distintas, como parece por distintos los personajes que las han indicado.

Tertulia de Espartaco, Fomento, Montesinos.—Gobernacion, Gomez.—Gracia y justicia, Oózaga (don José).—Hacienda, Larrúa ó Sanchez Silva.

De este decian que estableceria las puertas en todos los pueblos de 20,000 almas arriba, segun su proyecto presentado en la comision de presupuestos.

Tertulia de O'Donnell, Gobernacion, Roda.—Hacienda, Leon Medina.—Gracia y Justicia, Rivero Cidraque.—Fomento, Ros de Otano.

Presidente de la cámara. Dícese que Espartaco llamó al presidente de la cámara y preguntándole su opinion, le contestó que debía sacarse un ministro de cada lado de ella. De la derecha á D. Cirilo Alvarez para gracia y justicia; del centro derecho á Luxan ó Sagasta, para fomento, del centro izquierdo á Ramirez Arcas, para hacienda, y de la izquierda á Caballero, para Gobernacion.

Esta candidatura no tiene probabilidades, y la lucha está á mayor altura entre los salones del duque y los del conde de Lucena. Se cree el triunfo de este último.»

— Escritos tenemos los párrafos anteriores, cuando registrando La Iberia nos encontramos en sus últimas noticias lo siguiente, que no sabemos á punto fijo si tendrá algun enlace con lo que dejamos dicho:

«Acabamos de saber (dice) que habiendo vuelto á hacer dimision de su cargo de la capitania general de Aragon el digno y bravo militar D. Ignacio Gurrea, le ha sido aceptada, y que esta misma noche marcha á encargarse del mando de aquel distrito el general Falcon.»

En este acto vemos una concesion mas á los hombres del partido nuevo, que parece tratan de entrar de lleno en el manejo de la situacion. Nosotros firmes en nuestro puesto de honor cumpliremos como buenos liberales la tarea que tienen sobre sí los escritores públicos, centinelas avanzados en el campo de la política.»

El señor Fernandez de Castro, inventor del aparato eléctrico para evitar los choques en los caminos de hierro, ha sido ascendido por S. M. á gefe de primera clase en el cuerpo de minas, y además le ha agraciado con la cruz de Carlos III y le ha pensionado por un año para estudiar en el extranjero.

— Nada hay resuelto sobre la cuestion de desamortizacion en las Provincias Vascongadas: existe, sin embargo, deseo sincero de conciliacion en el gobierno y los diputados forales. La redencion de los censos será absoluta: en la venta de las fincas habrá prudentes limitaciones, cuando el gobierno dé las facultades que para ello le dá la misma ley.

— Con la llegada de SS. AA. RR. los duques de Montpensier á Sevilla, esta ciudad empezará á adquirir su antigua animacion.

— Ha fallecido el Sr. Rubalcaba, intendente de marina.

— Ha llegado á Madrid el Sr. D. José de Zaragoza y su familia.

— Como teniamos dicho á nuestros lectores, ayer se verificaron las grandes maniobras de la artillería en la dehesa de los Carabanchales. SS. MM., los ministros, los generales que en Madrid se encuentran y otras muchas personas de distincion que fueron convidadas, todos asistieron y fueron testigos de la precision, agilidad y brillantez en que se encuentra el cuerpo de artillería. Hubo dos confusiones leves y dos graves heridas en dos de los artilleros que servían una de las piezas bajo cuyas ruedas fueron cogidos. Al anochecer entraban en Madrid las fuerzas de artillería y el inmenso público que presencié estos ensayos militares. La reina visitó las tiendas á pié, vestía de maula: el rey, de capitán general.

— Dícese, que el gobierno piensa seriamente en asegurar nuestras posesiones de Africa, y que para ello se hará con los recursos necesarios.

Sin que esta noticia nos desagrade, que por el contrario, nos satisface mucho, se nos ocurre sin embargo, una pequeña observacion. Antes de afianzar el gobierno nuestras posesiones en Africa, ¿por qué no asegura el orden en nuestras provincias, de donde todos los dias se nos participan algunos hechos lastimosos? Comencemos por aquí, y despues que nos llève el gobierno donde quiera.

Partes telegráficas particulares.

Madrid martes 11 de diciembre.

Encuéntranse en Madrid los comisionados de Cataluña.

Salamanca ha presentado proposiciones de capitalistas franceses para la construccion de los ferro carriles desde Madrid á Zaragoza y desde esta capital hasta la frontera.

El general Gurrea se establecerá en Bilbao.

Barcelona 15 de diciembre.

Por las corre-pendencias de estos últimos dias se habrán enterado nuestros lectores de que en la mayor parte de las comarcas de Cataluña se ha despertado un finio intenso y extraordinario. De la montaña hemos recibido cartas, segun las cuales parece que ha tenido lugar una abundante nevada. Monseny tambien está blanco como un armiño. Se comprende muy bien por consiguiente la baja en que está el termómetro de dos ó tres dias á esta parte.

— En la mañana del dia 8. falleció en Valencia el Escmo. Sr. D. Pedro Caro y Salas Sureda y Baxadors Maza de Lizana, marqués de la Romana y grande de España de primera clase.

— El capitán general de Aragon Sr. Gurrea se despidió el 10 del pueblo zaragozano, felicitándole al ejército y milicia nacional por su comportamiento. En el propio dia se encargó del citado mando el general Falcon.

— En una correspondencia de Perpiñan de 10 del corriente dirigida á la Corona de Aragon, se dice que los carlistas del interior y del exterior de España están muy agitados y no bajan de 4 mil los que se hallan á sueldo en ambas fronteras para empezar nuevamente la campaña. Que el infante don Juan se halla en Marsella con su ayudante el general Masgoret; dirigiéndose á Cataluña en donde tomará el mando. Que el brigadier Lorenzo se ha adelantado hacia la frontera con algunos oficiales; que se trata de la compra de caballos y de

armas. También dice que corren muchos agnones y que el partido carlista cuenta con recursos considerables; y que el pretendiente acaba de conceder muchos grados y ascensos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Oriente.—Continúan los periódicos extranjeros ocupándose sobre la paz y la guerra: según lo tenemos previsto, y de ello se acordarán nuestros lectores, reina en este punto una verdadera anarquía, pues no pueden ser mas contradictorias las noticias. Indudablemente el gobierno francés desearia satisfacer la opinion pública que anhela la paz; pero es moralmente imposible que la Rusia acepte proposiciones humillantes ante la necesidad imperiosa de satisfacer al orgullo francés, y que los rusos no podrian admitir sin ballon.

Por otra parte, por mas que otra cosa se diga, la guerra actual no puede prolongarse indefinidamente: la opinion pública de toda la Europa rechaza esas lides de destruccion, y de destruccion inútil, en que anteriormente los pueblos agotaban su riqueza; opinion que debe tenerse tanto mas en cuenta en cuanto no se prevé el fin de la guerra, pues no se oculta á nadie que los aliados no tienen bastantes medios para dar un golpe decisivo á la Rusia, cuyos inmensos dominios permiten hacer una guerra desesperada, y donde no puede subsistir ni un ejército enemigo en el interior.

Bajo cualquier punto de vista que se examine la cuestion en su estado actual, los esfuerzos son menos sensibles para la Rusia que para los aliados. El czar obra á impulsos de una nacionalidad exaltada hasta el fanatismo, al paso que los aliados en el parlamento y en la imprenta y en un público bullicioso y movidizo hallan y hallarán mas cada dia severísimos censores, á medida que los negocios se paralican, se agotan sus recursos y se fecundan estos gérmenes de agitacion que producen las revoluciones.

La guerra de invasion ha manifestado bien claramente las dificultades de invasiones contra Estados que posean medios proporcionados

de resistencia. El poder de Rusia se estrelló contra Silistria y los ejércitos de Francia y de Inglaterra han necesitado cerca de un año y sacrificios costosísimos para posesionarse de una ciudad.

La Francia y la Inglaterra no son bastantes para ocupar militarmente á Rusia.

No tendrá un éxito desastroso para ninguna de las potencias contendientes: se acabará por cansancio y su terminacion será desairada por los aliados.

Alcanzarán á bloquear sus costas, á destruir sus establecimientos marítimos.

Hemos manifestado ya nuestra opinion y nada vemos que nos haga variarla: creemos que la paz no se hará hasta despues de nuevos y sangrientos combates, cuyo resultado será acabar por cansancio de los beligerantes; pero quedará satisfecho el amor propio á costa de desastres que se considerarán como un mal que debia y podia haberse evitado.

Montpeller, miércoles, á las cinco de la tarde.

Esta tarde hemos recibido un despacho de Londres fechado hoy mismo, en el que se nos dice que el Morning Post de esta mañana da como positiva la importante noticia de la rendicion de Kars.

Francia.—Paris 12 de diciembre á las ocho de la mañana.

El Monitor de hoy anuncia que el general P. Lissier ha sido nombrado caballero gran cruz de la orden de San Fernando de España.

El periódico oficial publica una carta dirigida por el general O'Donnell á Mr. Turgot, embajador francés en Madrid, anunciándole que la reina piensa poner á disposicion del gobierno francés cierto número de condecoraciones para que él las distribuya entre el ejército francés de Oriente.

Italia.—Un despacho de Turin anuncia que el rey Victor Manuel llegó á su capital y fué recibido con el mayor entusiasmo. La ciudad estaba iluminada.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Se lee en el Mensajero del Mediodia:

Las noticias de Buenos Aires, traídas por el Tamar, son muy graves. Los indios han batido al general Hornas en la frontera del Sud; al oeste se han insurreccionado las tropas del coronel Gorordo, y al norte se pretende que la vanguardia del general Urquiza avanza para renovar la lucha sangrienta de 1852 y 1853. Esto causaba los mas vivos temores.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.

Obrando ya en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia los billetes del Tesoro que han de cangearse por las cartas de pago y los recibos de los contribuyentes y particulares que se interesaron en la suscripcion voluntaria al anticipo decretado en 14 de julio último; he acordado establecer para dicho cange el orden siguiente: Para las cartas de pago de los ingresos verificados por los suscritores en la Tesoreria de esta provincia, se designan los dias 19, 20, 21 y 22 del corriente mes, de diez á una de la mañana.

Para los recibos de los pueblos del partido judicial de Palma, los dias 28, 29 y 31.

Para los del partido de Inca, los 2, 3, 4 y 5 del próximo enero.

Para los del partido de Manacor los dias 7, 8, 9 y 10 de dicho mes. Y para el cange de las cartas de pago y recibos de los pueblos de las islas de Menorca é Ibiza los dias 11 al 22 del precitado mes de enero.

Para evitar dificultades en esta operacion se advierte á los interesados que los recibos de los pueblos han de contener el sello de la municipalidad y el V.º B.º del alcalde, y los pertenecientes á pueblos de

las islas de Menorca é Ibiza, ademas de estos requisitos han de contener los recibos y cartas de pago la confrontacion y conformidad de las administraciones de rentas respectivas en los términos que se ha prevenido oportunamente á ambas oficinas. Palma 14 de diciembre de 1855.—José Miguel Trias.

Juzgado Militar de marina de la provincia de Mallorca.

Por este primer pregon y edicto se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á quince botijuelas de aceite que en la madrugada del 20 del próximo pasado noviembre fueron encontradas dentro de una lancha en el muelle de esta ciudad, para que en el término de diez dias se presenten con los justificativos necesarios ante este Juzgado de Marina, pasados los cuales se procederá á lo que corresponda en justicia. Palma 12 de diciembre de 1855.—M. de Paadin.—P. M. de S. S.—Pedro de Jasso escribano.

Por disposicion de este Juzgado de Marina queda señalado el dia 19 del que rige á las diez de su mañana, para la venta en pública subasta de una casa algorfa sita en esta ciudad, parroquia de santa Cruz, y calle llamada la boteria señalada con el número 28 de la manzana 216, tenida en alodio de S. M. á merced de laudemio; tendrá lugar el espresado acto en los estrados de dicho juzgado establecido en la plaza de las Copiñas y se celebrará con sujecion al plan de condiciones que se halla de manifiesto en esta escribanía y en poder del pregonero Francisco Tomás. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitacion. Palma 13 de diciembre de 1855.—Pedro de Jasso escribano.

(208)

hijos, según sus virtudes: su mérito y capacidad. ¿Pues qué otra cosa sino lo mismo desea la mayoría de la comision.

En idéntico caso nos hallamos con el Sr. Rios Rosas, propone lo mismo que el Sr. Lafuente; y nosotros, mediando con él la circunstancia de que propone literalmente el artículo de la Constitucion del 37; circunstancia que, escusado es decir, nos aproxima hasta tocarnos.

Lo único que separa á la comision de estos señores es la cláusula de que no sea necesaria la nobleza para optar los destinos. ¿Y merece esta cláusula la division? ¿Qué trabajo hay para en admitir una indicacion que no hace mas que fortalecer el precepto? Toda la division ha nacido de la enmienda que el Sr. Figueras ha presentado, guiado solo de un espíritu de hostilidad á ciertas personas; pero que en realidad no era necesaria, pues que este asunto no tiene importancia alguna, como dije antes, y como los hechos lo comprueban.

S. S. se ha fundado en un privilegio reservado á la grandeza al ver que en Palacio necesitan pertenecer á ella algunos empleados y S. S. tiene un ejemplo patente en el Sr. Heros que es uno de los gefes, de que ni es necesario, ni lo será; porque ese señor, no piensa ni ha pensado en semejante cosa.

El Sr. Rios Rosas manifestó en un largo discurso, la gravedad de la cuestion considerada en la region de los principios, y continúa apoyando su voto particular.

Despues de pronunciar el Sr. Rivero un largo y elocuente discurso sobre esta materia oponiéndose al voto particular del Sr. Rios Rosas dijo

El Sr. ministro de la GUERRA: Señores, he oido con suma atencion el discurso del Sr. Rivero, y lo he oido con muchisima atencion no solo porque lo ha pronunciado á su nombre, sino en nombre de todos los que profesan sus ideas. Esta última parte no ha dejado de sorprenderme algo, porque como todos los señores diputados habrán observado, hay poquisima armonía entre el Sr. Rivero y el Sr. Figueras. (El Sr. Figueras: Pido la palabra para una alusion). El Sr. Rivero nos ha explicado lo que pensaba antes del voto, cuando aquella celebre votacion, y nos ha explicado lo que piensa hoy desde aquella, repito, solemne votacion. S. S. nos ha dicho que hoy sería hasta traidor el que nos respetara, el que no acatara la monarquía y la dinastía de doña Isabel II, y el Sr. Figueras decia dias pasados, que era enemigo intransigente de esta institucion. Pedí la palabra en los momentos que decia el Sr. Rivero, que cuando de la revolucion de julio no habia quedado en pié mas que el pueblo soberano y un hombre. Esto, señores diputados, no es exacto: la revolucion de julio dejó en pié el trono y en él á Doña Isabel II.

Señores, tomé una gran parte en la revolucion de julio y hasta cierto punto inicié y puedo asegurar á los Sres. diputados que nunca pasó por mi mente llegar á la persona y al trono de D.ª Isabel II.

(205)

Como medios auxiliaarios citó la cuota de contribucion á que estuviesen afectos estos bienes, que pagarán en cualquier concepto.

Esto, que parece resuelto, es impracticable; quedaria esa misma vaguedad que hoy existe; quedaria mas arbitrariedad, porque nadie ha reconocido hasta hoy que capitales iguales den iguales productos; pues producen, según las circunstancias, é imputándole á un individuo mas productos de los que realmente tiene, se comete mas arbitrariedad que la que previene el artículo.

Esta declaracion, señores, en todas las leyes de quintas ha quedado á la apreciacion de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, y en último caso, al ministerio de la Gobernacion, oyendo al Consejo Contencioso-administrativo.

Ni puede ser otra cosa, porque eso varia hasta lo infinito: en un pueblo es rico y no necesita hijo, el que tenga un producto liquido de dos, mientras en otro ha de menester ocho, y mientras en otros ha menester cuatro ó cinco. ¡Ojala pudiera conseguirse algun medio para que cada diputacion provincial, en el momento que se publicara el sorteo, fijara la cantidad de productos que habia de servir de pauta para ser declarado ó no pobre: Pero esto no parece posible, y resultarian, por otra parte, de aqui mayores inconvenientes que los que se han querido evitar.

He dicho y vuelvo á repetir, que no es de esta ley, es de todas las ordenanzas. La declaracion de pobreza, como que es de un juicio de hecho y de apreciacion, ha quedado siempre y no puede menos de quedar ahora á disposicion del jurado llamado ayuntamiento, del jurado llamado diputacion, y en su caso del Tribunal Contencioso administrativo.

Esto es tan exacto, que no de otro modo pudieran ultimarse los expedientes; pero tenga la asamblea muy en cuenta, que los expedientes que menos se agitan, de que menos se alcan los interesados, son los de pobreza, y esto debe tranquilizar mucho á la Cámara, porque esa arbitrariedad que se invoca tanto, es la que menos existe en la ley de reemplazos, es de lo que menos se abusa por los ayuntamientos y por las diputaciones.

Bajo estas consideraciones, la comision tiene el sentimiento de proponer un medio seguro para evitar la arbitrariedad que pudiera existir, ó esa vaguedad que no puede menos de haber. He dicho.

Despues de rectificar los señores Pinilla y Lopez Infantes, se preguntó si se tomaba en consideracion la enmienda, y las Cortes acordaron que no. Se volvió á leer el art. 79, y puesto á votacion fué aprobado.

También se aprobaron sin discusion el 80 y 81.

Leido el 82 dijo en contra

El Sr. PORTO: Tratándose de la talla, la comision dice (Leyó). Yo, señores, no creo que sean suficientes para evitar los males que se tratan de evitar, los medios que propone la comision, y por lo tanto me parece

Santo del día de mañana.

SAN FRANCO CARMELITA, CONFESOR.

En los años juveniles se había entregado san Franco á toda suerte de vicios y maldades. En castigo de sus blasfemias le privó Dios de la vista del cuerpo; y este castigo le abrió los ojos del alma y se convirtió de veras á Dios. Yendo á Compostela á visitar el sepulcro del apóstol Santiago recobró milagrosamente la vista y despues se retiró no muy lejos de Groni su patria, donde negado á todo humano consuelo se recreaba solo en las austeridades de la penitencia. Mas entendiendo ser la voluntad de Dios tomó el hábito del Carmen en el convento de Sena, y allí ocupado en redimir el tiempo malogrado, á la edad de 80 años y en el de 1291, entregó su espíritu al Señor, con grande quietud y consuelo.

VARIACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	2 grad	28 4	70
12 del día.	7	28 1	70
5 de la tarde.	7	28 4	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las — 7 hs. 23 ms.
Pónese á las — 4 » 37 »
Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 hs. 55 ms. 42 s.

ANUNCIOS.

Pérdida.

Desde el Mercado hasta la iglesia de religiosas Capuchinas se ha extraviado un rosario de los llamados de la Tierra Santa. Al que lo presente á su dueño se le gratificará competentemente.

**IMPRESA BALEAR
calle de San Francisco,
número 30.**

En ella se suscribe al
MANUAL DEL JUEZ DE PAZ.
POR
D. CELESTINO MAS Y ABAD,
abogado del ilustre colegio de Madrid.

PROSPECTO

La novedad introducida en los actos de conciliación, verbales, y en otros de la jurisdicción voluntaria y contenciosa, por la ley de enjuiciamiento civil que debe regir en 1.º de enero de 1856, así como la organización que por decreto de 22 de octubre se da á los juzgados ante quienes deben celebrarse los preliminares á toda demanda de cantidades, y los juicios que una sola comparecencia forma toda su sustanciación, hace conveniente para los funcionarios judiciales de localidad la publicación de un libro que clara y metódicamente les enseñe el modo de satisfacer el pedido de la ley á los altos objetos á que sus disposiciones se encaminan, sin un estudio tan prolijo como debe hacer el magistrado.

Es supérfluo encarecer la importancia del trabajo anunciado con este prospecto, porque lo revela mas que toda explicación el cuadro de materias que teóricas y prácticamente se desarrollan, lo cual, y el nombre del autor, en quien las autoridades municipales han podido apreciar tanto su celo como su constancia en ayudarles en las dificultades que sus destinos presentan, son la mejor garantía de que las personas llamadas al desempeño de un juzgado de paz, si no obtienen los conocimientos de derecho para fallar como letrados, tendrán una guía segura á que ajustar los procedimientos con arreglo á la vigente legislación. Decir mas es inútil, y porque hoi-mos de toda fraseología, nos contentamos con los cortos períodos que van escritos; dejando desde ahora al buen criterio estimar la utilidad del *Manual* con el plan por que está redactado, y despues con el examen de lo que en él se explique.

PLAN DE LA OBRA ANUNCIADA.

- Enjuiciamiento civil.
- Juzgados de paz.
- Jueces.
- Cualidades para estos destinos.
- Incapacidades.
- Exenciones legales.
- Preeminencias de los jueces.
- Auxiliares de los juzgados.
- Secretarios.
- Porteros.
- Nombramientos de estos empleados.
- Emolumentos.
- Jurisdicción.
- Competencia legítima.
- Competencia delegada.
- Juicios.
- Conciliaciones.
- Negocios que la hacen indispensable.
- Negocios exceptuados.
- Personas que intervienen.
- Citaciones á presentes.
- Modelo de ellas.
- Notificaciones.
- Citaciones á ausentes.
- Modelo de ellas.
- Término para celebrar la conciliación.
- Días hábiles.
- Modelos de juicios sobre diferentes objetos.
- Testimonios de conciliación y de incomparecencia.
- Ejecución de conciliaciones consentidas.
- Recursos contra las conciliaciones.
- Juicios de avenencia en negocios mercantiles.
- Personas aforadas para estos actos.
- Celebración de los juicios.
- Verbales.
- Negocios que deben tratarse en juicio verbal.
- Demanda y citación.
- Modelo de una y otra.
- Juicio.
- Modelo de la comparecencia.
- Apelación.
- Ejecución del fallo definitivo.
- Juicios preventivos.
- Intestados.
- Disposiciones preferentes que deben dictarse en un intestado.

- Nombramiento de Alcaerías.
- Ocupación de los bienes y efectos del finado.
- Nombramiento de administrador depositario.
- Testamentarias.
- Embargos preventivos.
- Embargos de obra.
- Comisiones conferidas por los tribunales á los jueces de paz.

Procedimiento criminal.

- Juicios de faltas.
- Citaciones.
- Comparecencia.
- Fórmula de juicios de faltas.
- Sentencias.
- Apelaciones.
- Emplazamientos.
- Ejecución de las sentencias.
- Diligencias por delitos.
- Sobre rebelión.
- Homicidio.
- Heridas graves.
- Robo.
- Hurto y otros delitos.
- Evacuación de despachos comisorios.

El *Manual* constará de un tomo en 8.º, de esmerada y correcta impresión; su precio 15 reales, que deberá adelantarse en el acto de suscribirse.

**CALENDARIO
PARA
LAS ISLAS BALEARES
EN EL AÑO
1856.**

Véndese en la librería de Juan Colomar, plaza de Cort.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRESA BALEAR
A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS,
calle de San Francisco, num. 30.

debiera quitarse esta facultad que se concede á los alcaldes, de imponer la multa de 20 á 300 rs. ¿Quién ignora los medios de que se valen los mozos á quienes sobra poco de la talla que exige la ley, para aparentar que no llegan á ella?

Yo he presenciado infinidad de casos en que hasta medio criminales se han empleado con este objeto, y por lo mismo, y para evitar que se repitan, desearia se pusiese coto por la ley á semejante abuso, proponiendo, por ejemplo, que el mozo robusto que no tuviera otro defecto que la poca talla, sirviera para ranchero, tambor ó cualquier otro destino para el que no sea tan necesaria la talla, ó al menos que se le sujetase á algun tiempo de observación, pero ya que esto no puede ser insisto en que se busque un medio por la comision de evitar estos inconvenientes, porque no creo que sea suficiente ni conveniente esta facultad que se concede á los alcaldes.

Contestó el señor Figuerola (de la comision).

Despues de rectificar los señores Porto y Lopez Infantes, dijo

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo creo que cuanto el señor Porto, desea se halla en los demas artículos de la ley. Efectivamente hay que fijar un limite indispensable á la medida: mas como la primera medición se hace en 1.º de abril, y la segunda, si hay reclamaciones, á mediados de mayo ante la diputación, media tiempo bastante para que el mozo se arrepienta si ha obrado con malicia, ó bien para que desaparezca cualquier cosa que hubiera mediado; habiendo tambien la garantía de que los talladores en la capital sean mas espertos.

Respecto á la pena que quiere se imponga al quinto que no se prestare docilmente á la talla, creo que podria añadirse despues de la pena pecuniaria que se establece, el que sufrieran un arresto de 15 á 20 dias, que es el equivalente del Código, y como esto me parece demasiado, podria sujetarse al mozo á observación en una prision decente.

Despues de rectificar los señores Porto y ministro de la Gobernación, fué aprobado el artículo.

Le fueron asimismo el 82 y 83, despues de hacer una breve observación á este último el señor Arias Uria, y satisfacerle la comision.

Sin discusión lo son desde el 84 hasta el 141 inclusive.

Leyóse el 142 y una enmienda del Sr. Codorniu al párrafo 2.º de dicho artículo, en el cual introducía una ligera modificación, con la cual la comision estuvo conforme.

En seguida se leyó otra enmienda del mismo señor Codorniu al párrafo 3.º del artículo citado.

El señor Codorniu la apoyó.

Contestó el señor Lopez Infantes (de la comision), y despues dijo

El señor ministro de la GUERRA: Voy á decir solo dos palabras.

Cuando el señor ministro de la Gobernación, me presentó la ley que

se discute, antes de traerla, pues como tengo poco tiempo de sobra no hice mas que pasarla la vista fijandome en los puntos culminantes. Así que nada tiene de particular no me fijaré en los detalles que el señor Codorniu se ha fijado, con el interés é ilustración que S. S. mira las cuestiones pertenecientes al cuerpo de médicos castrenses. Creo, como el que los medicos civiles que nombren las autoridades militares, deben tener opción á los derechos que se conceden á los que nombran las diputaciones.

En cuanto á los castrenses, son empleados del Estado, y cumplen por consiguiente con su obligación yendo á hacer los reconocimientos.

Puesta á votación la enmienda, fué desechada y aprobado el artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. El señor ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Huelves): Ayer en todo el día no ocurrió ningun suceso importante en Zaragoza. Algunos retenes de la Milicia Nacional del ejército continuaron manteniendo el orden. Al anochecer anunciaban las partes una marcada reaccion favorable al orden. A las doce y media de la noche de ayer, el capitán general decía: «La ciudad está tranquila. La Milicia que está de servicio cumple bien con su deber.» A las nueve y media: «Todo está tranquilo y tengo casi la seguridad de que continuara sin alterarse el orden; un piquete compuesto de fuerza del ejército y de la Milicia Nacional, recuerda el estado excepcional en que se halla este distrito.» A los once y tres cuartos dice el Sr. gobernador civil: «La noche se ha pasado con precaución. No ha ocurrido novedad y sigue la ciudad en calma. Acaba de publicarse un bando del Sr. capitán general, que es acogido con entusiasmo.»

El Sr. ministro de la Guerra ha recibido, segun creo, otro parte.

El Sr. Ministro de la Guerra (O'Donnell): El Sr. capitán general de Aragón me dice á las doce y media: «Mi bando publicado con toda solemnidad y escoltado por un piquete del ejército y Milicia Nacional, han sido acogidos con aplausos y vivas en casi todos los barrios de la capital.»

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión sobre el proyecto de Constitución. Se va á dar lectura del voto particular del Sr. Ríos Rosas, sobre el artículo 6.º

Leído el voto particular, y abierta discusión sobre él habló el Sr. Romero Cidraque en contra del voto particular.

Despues de usar de la palabra el Sr. Feijóo Sotomayor en pro, dijo

El Sr. SANCHO: Voy á decir pocas palabras.

Es cosa singular, que en una cuestión tan sencilla y sin importancia, nos encontremos divididos en tantos pareceres; y mas extraño es aun cuando en el fondo todos concordamos.

¿Qué desea el Sr. Lafuente? Qué los destinos se den á todos los espa-